



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

## CONTRATO N°025-2005

### ADENDUM AL CONTRATO PRIVADO DE SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (I.H.S.S.) Y LA SOCIEDAD MEDICA DE SERVICIOS E INVERSIONES S.A. (SOMESINSA) COMAYAGUA, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA EN FECHA 10 DE FEBRERO DE 2005.

Nosotros **RICHARD ZABLAH ASFURA**, mayor de edad, casado, Doctor en Química y Farmacia, hondureño con Tarjeta de Identidad N°0801-1944-02465, R.T.N. N°08019003249605, y de este domicilio, actuando en mi condición de Director Ejecutivo Interino del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), entidad con Personería Jurídica creada mediante Decreto Legislativo N°140 de fecha 19 de mayo de 1959, publicado en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Honduras, con fecha 3 de julio de 1959 y nombrado mediante Resolución IHSS N°01/20-01-2014 de fecha 20 de enero del 2014, de la Comisión Interventora del IHSS, conforme a las atribuciones otorgadas mediante Decretos Ejecutivos N°PCM-011-2014; PCM-012-2014; PCM-025-2014 de publicados en La Gaceta, Diario Oficial de la República el 17 de enero, 3 y 30 de mayo del 2014 respectivamente, con Oficinas Administrativas en el Barrio Abajo de Tegucigalpa y quien para los efectos de este Adendum se denominará **"EL INSTITUTO"** y el Señor **ARNULFO ANDARA FLORES**, mayor de edad, casado, hondureño, Doctor en Química y Farmacia, con Tarjeta de Identidad N°0304-1944-00139, con R.T.N. N°03041944001399, en tránsito por esta ciudad y del domicilio de Comayagua, Departamento de Comayagua, actuando en mi condición de Presidente del Consejo de Administración **DE LA SOCIEDAD MEDICA DE SERVICIOS E INVERSIONES SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE (SOMESINSA)**, constituida mediante Instrumento Público N°30 de fecha 14 de febrero del 2003, autorizada por Notario **NICOLAS OCHOA VALLE**, e inscrita bajo el N°1, Tomo 8 del Registro de Comerciantes Sociales, Registro de la Propiedad y Mercantil de Comayagua, Departamento de Comayagua, con R.T.N. de la sociedad N°08019003026309 y quien para los efectos de este Adendum se denominará **"EL PROVEEDOR"**, hemos convenido en celebrar como en efectos celebramos el presente **ADENDUM AL CONTRATO PRIVADO DE SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (I.H.S.S.) Y LA SOCIEDAD MEDICA DE SERVICIOS E INVERSIONES S.A. (SOMESINSA) COMAYAGUA, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA EN FECHA 10 DE FEBRERO DE 2005**, rigiéndose por las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL ADENDUM:** Manifiesta el Doctor **RICHARD ZABLAH ASFURA**, en la condición con que actúa, que mediante Certificación Resolución CI-IHSS-GAYF N° 1153/21-12-2018 de fecha 21 de diciembre del 2018, emitida por la Comisión Interventora del IHSS asimismo Memorando No.1854-US-2018, de fecha 28 de noviembre del 2018; Memorando No.7699-DMN-2018 de fecha 12 de diciembre de 2018 y Memorando No.3547-SGP/IHSS-2018 de fecha 29 de noviembre del 2018, de la disponibilidad presupuestaria ha confirmado que se consignó en el anteproyecto

Unidad de Asesoría Legal, séptimo piso, Edificio Administrativo, Tegucigalpa

Teléfono: (504) 2238-8178, [consultas@ihss.hn](mailto:consultas@ihss.hn)/[www.ihss.hn](http://www.ihss.hn)

ADENDUM CONTRATO No.025-2005 I NIVEL SOMESINSA ENERO-ABRIL 2019.



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

del ejercicio fiscal 2019 recursos para las prórrogas solicitadas, se autorizó la suscripción de este **ADENDUM AL CONTRATO PRIVADO DE SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (I.H.S.S.) Y LA SOCIEDAD MEDICA DE SERVICIOS E INVERSIONES S.A. (SOMESINSA) COMAYAGUA, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA EN FECHA 10 DE FEBRERO DE 2005**, por un período comprendido del 01 de enero al 30 de abril del 2019 el cual deberá cumplir con la presentación de una garantía de cumplimiento del 15% del valor del mismo, por el servicios que serán prestados en la Ciudad de Comayagua, Departamento de Comayagua; por lo que se modifica la cláusula **SEPTIMA** la cual se leerá de la siguiente manera: **CLAUSULA SEPTIMA: DE LA VIGENCIA:** El presente **ADENDUM** tendrá una vigencia a partir del **UNO (01) DE ENERO AL TREINTA (30) DE ABRIL DEL DOS MIL DIECINUEVE (2019)**, quedando las demás clausulas en los mismos términos y condiciones del contrato original, pudiendo prorrogarse, siempre y cuando el mismo esté comprendido dentro del período de Gobierno y el servicio sea satisfactorio para las autoridades del IHSS.- **SEGUNDA: DE LA ACEPTACION:** El Señor **ARNULFO ANDARA FLORES**, que es cierto todo lo manifestado por el Doctor **RICHARD ZABLAH ASFURA**, que se comprometen al fiel cumplimiento de las cláusulas y condiciones estipuladas en el presente Adendum. En fe de lo cual firmamos el presente **ADENDUM** en duplicado de igual contenido y valor, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los ocho días del mes de enero del dos mil diecinueve.

DR. RICHARD ZABLAH ASFURA  
DIRECTOR EJECUTIVO INTERINO  
IHSS



DR. ARNULFO ANDARA FLORES  
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE  
LA SOCIEDAD MÉDICA DE SERVICIOS E INVERSIONES  
(SOMESINSA)



CC: Interesado  
Gerencia Administrativa y Financiera  
Oficinas Regionales de Comayagua  
Archivo/BE

Unidad de Asesoría Legal, séptimo piso, Edificio Administrativo, Tegucigalpa

Teléfono: (504) 2238-8178, [consultas@ihss.hn](mailto:consultas@ihss.hn)/[www.ihss.hn](http://www.ihss.hn)

ADENDUM CONTRATO No.025-2005 | NIVEL SOMESINSA ENERO-ABRIL 2019.